



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 28 de febrero de 2018
P.I.E. N° 051/2018-2019



Hermano
Evo Morales Ayma
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA**
Presente.

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Víctor Hugo Zamora Castedo, para que el Señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas, responda en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe y fundamente de manera legal la decisión del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de debitar 18 millones de bolivianos de las cuentas del Gobierno Departamental de Tarija, para transferirlos a los Gobierno Municipales de Yunchará y San Lorenzo.--- 2. Informe sobre los criterios técnicos y legales que tomaron para aplicar las siguientes medidas: a) Cómo se procedió al débito automático, si la Ley Departamental N° 206 no estaba publicada en la Gaceta Oficial del año 2017 y b) Porqué el débito automático se estableció sobre el 100% de los recursos del Departamento de Tarija y no el 55% (45% al Chaco) departamental.--- 3. Informe y fundamente legalmente, si en aplicación de la Ley Departamental N° 206 u otras disposiciones se tiene previsto continuar con los débitos automáticos.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, reiteramos al Hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
**PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES**

SENADOR SECRETARIO
Sen. Edwin Rodríguez
**TERCERA SECRETARÍA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**



La Paz, 30 MAYO 2018
MEFP/DM/JG -1216



Excmo.
Señor Evo Morales Ayma
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.-

Ref.: **Petición de Informe Escrito N° 051/2018-2019**

Excelentísimo señor Presidente:

Tengo el alto honor de dirigirme a su Autoridad, a objeto de elevar respuesta a la Petición de Informe Escrito N° 051/2018-2019, planteada por el Senador Víctor Hugo Zamora Castedo, de acuerdo al siguiente cuestionario.

1. "Informe y fundamente de manera legal la decisión del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de debitar 18 millones de bolivianos de las cuentas del Gobierno Departamental de Tarija, para transferirlos a los Gobierno Municipales de Yunchará y San Lorenzo."
2. "Informe sobre los criterios técnicos y legales que tomaron para aplicar las siguientes medidas: a) Cómo se procedió al débito automático, si la Ley Departamental N°206 no estaba publicada en la Gaceta Oficial del año 2017 y b) Porqué el débito automático se estableció sobre el 100% de los recursos del Departamento de Tarija y no el 55% (45% al Chaco) departamental."
3. "Informe y fundamente legalmente, si en aplicación de la Ley Departamental N° 206 u otras disposiciones se tiene previsto continuar con los débitos automáticos."

Respuesta a los puntos 1, 2 y 3; comunico a usted que al encontrarse en tramitación en el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas procesos recursivos interpuestos en el ámbito administrativo por el Gobernador del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija dentro de los trámites de débitos automáticos solicitados por los Gobiernos Autónomos Municipales de Yunchará y San Lorenzo, y que en última instancia debo resolver en mi calidad de Ministro de Estado, razón por la cual tendría que